



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 731 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 1 8 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 391-2015-ORAF/ORH de fecha 02 de diciembre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Esther Cecilia Benites Barreto**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneràciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, en el presente caso doña Esther Cecilia Benites Barreto, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-021-00041299-15, que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo:

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

134/649





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 19 y 20 de noviembre del 2015, según CITT Nº A-021-00041299-15, a la TAP Esther Cecilia Benites Barreto, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GGBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

HYO. 2 1 DJC 2015

Abog A Antonieta Victation Robles
SECRETARIA GENERAL